

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11870

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 8 de noviembre de 2021, relativo a la convocatoria de ayudas individuales de carácter económico para personas mayores de 18 años que acudan a un centro de día con dependencia reconocida para cubrir gastos de apoyo al domicilio del Consejo Insular de Menorca provocados por la COVID-19 (Exp. 03140-2021-000654)

BDNS 594824

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594824>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas, las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Ser personas mayores de 18 años que tengan una plaza asignada en un recurso de centro de día en Menorca durante el período subvencionable.
- 2) Tener reconocida la situación de dependencia por la Administración autonómica competente.
- 3) Tener reconocido el recurso especializado de centro de día dentro del período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y 31 de marzo de 2021.
- 4) Ser residente en la isla de Menorca con una antigüedad mínima de un año.
- 5) Tener una renta < 4*IPREM (31.634,40 €/año).

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es compensar económicamente a las personas con grado de dependencia reconocida y recurso especializado de centro de día asignado para paliar los efectos negativos causados por el cierre de los centros de día a causa de la crisis sanitaria de la COVID-19. Se quiere compensar el impacto negativo provocado por la carencia de la prestación del recurso especializado de centro de día que ha afectado a las personas con dependencia reconocida, que contribuye a la mejora de la calidad de vida y la promoción del bienestar social del mismo colectivo, que sean mayores de 18 años, derivado de los prejuicios causados por la COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 08.11.2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 120.000 € (ciento veinte mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará al día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el BOIB y finalizará pasados 15 días naturales.

Sexto. Otros datos.

El importe máximo para cada solicitud de ayuda es de 4.651,68 €.



La ayuda individual de carácter económico que se puede recibir será por un importe máximo de doce mensualidades que abarquen el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, según el grado reconocido de dependencia y los ingresos de la persona solicitante o de su cónyuge, de acuerdo con la tabla del anexo 1, que figura en la documentación complementaria de la convocatoria.

Maó, 16 de noviembre de 2021

Por delegación de la presidenta
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

